

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Hacienda
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE RECAUDO, RELACIONADO CON ALGUNOS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El alcalde se encuentra facultado para contratar la adquisición de bienes, obras y servicios para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Chía, conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en aras de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, da cuenta de los principios de la función pública y conforme a ello, todas las actuaciones han de basarse en tales principios rectores, entre ellos, la eficacia y la eficiencia. De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica. A la Secretaría de Hacienda le corresponde como propósito principal <i>"Dirigir, planear, organizar y orientar en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de la administración financiera que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio."</i> Por su parte, el Decreto Municipal 40 de 2019 <i>"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"</i> en su artículo 44 establece las funciones de la Secretaría de Hacienda entre las cuales está la de dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, entre otras, a su vez, se encuentran al interior de la Secretaría de Hacienda la Dirección de Rentas, la Dirección Financiera y la Dirección de Tesorería, sin embargo, no existe personal que pueda desarrollar las actividades concernientes al fortalecimiento de la gestión financiera y de recaudo, entre otras, ya que para el logro de estas actividades, se deben generar múltiples tareas en las cuales se requiere el apoyo a través de la presente contratación. Que dentro del Plan de Desarrollo <i>"Chía Educada, Cultural y Segura"</i>, se encuentra estipulado el "Programa denominado Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria" y el "Proyecto Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía", dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda la "Meta Producto: 276. Implementar un (1) plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo del municipio de Chía, durante el cuatrienio" cuyo objetivo principal es el de Garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio de Chía a través del componente de fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal y financiera, meta que se tiene previsto se de avance con la presente contratación de tal manera que apoye en la recopilación de información a entes de control, se procure apoyar en la sostenibilidad fiscal a través de actividades que conlleven al apoyo al seguimiento a la meta del plan de desarrollo, apoyo en tramites del plan de acción y banco de proyectos para el trámite de contrataciones que redundan en el apoyo para el mejoramiento del recaudo, entre otras concernientes al avance de la gestión financiera y de recaudo. Dentro del proyecto "Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía" se plantearon varios fines esenciales dentro de los cuales se cuenta... "garantizar el desarrollo territorial, promover el crecimiento económico, la inversión y fortalecer las finanzas públicas progresivas, equitativas y eficientes; mejorar la credibilidad en la administración pública, la transparencia en los procesos y la confianza administrativa; incrementar la eficiencia en la gestión financiera, tributaria, fiscal del municipio de Chía", para lo cual la Administración Municipal proyectó la ejecución de un plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo que permita superar diferentes inconvenientes y mantener el recaudo de los ingresos. El Plan integra acciones como; apoyar la gestión con servicios asistenciales en temas financieros, tributarios, contables, de tesorería, de recaudo, de control de elusión y evasión, de cobro coactivo y persuasivo, recuperación de cartera y racionalización de los trámites. Así las cosas, de las múltiples actividades derivadas de la puesta en marcha de dicho plan, se genera un cúmulo de obligaciones y responsabilidades que deben ser atendidas de forma oportuna por parte de la administración municipal desde la Secretaría de Hacienda; como quiera que es necesario dar avance a la meta del plan de desarrollo y hacer, seguimiento oportuno a esta, de tal manera que se puedan ejecutar las actividades en amparo de la comunidad del municipio de Chía, además de la elaboración de actos y actividades de comités como el COMFIS, apoyo a las metas, proyección de acuerdos, seguimiento a los planes de mejoramiento, recopilación de información para elaboración de informes, entre otros, por lo cual se hace necesario la contratación de manera directa de una persona que preste sus servicios brindando apoyo en la realización de dichas tareas para generar resultados encaminados a fortalecer la gestión financiera y de recaudo, como quiera que no existe personal para estas actividades. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia de los Estados Financieros en la entidad y el gran volumen de información que el Municipio de Chía maneja por ser una entidad de categoría primera con un presupuesto aproximado de \$350.000 millones de pesos para cada vigencia y en razón a que no existe personal, entonces se puede evidenciar en las auditorías financieras que han realizado tanto la Contraloría Departamental como la Nacional a los Estados financieros del municipio que son reiterados los hallazgos debiendo efectuar continuamente planes de mejoramiento por la falta de exactitud en la información presentada y se requiere apoyo en la recopilación de la información, en los planes de mejoramiento. En la Secretaría de Hacienda no existe personal para realizar todas las actividades del área, y, atendiendo a lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.21.4.96 (...) <i>"las entidades pueden contratar bajo modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 7

Estatuto tributario Nacional, Decreto 624 de 1989
Ley 383 de 1997
Ley 488 de 1998
Ley 863 de 2003
Ley 1819 de 2016
Ley 1066 de 2016
Acuerdo Municipal 107 de 2016 Estatuto de Rentas de Chía y sus respectivas modificaciones
Decreto Municipal 69 de 2016 Procedimiento Tributario del Estatuto de Rentas de Chía.
Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento económico)
Ley 2155 de 2021 (Ley de inversión social)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la elaboración y conservación de actas y soportes documentales de los comités que le sean asignados, en los cuales hace parte la Secretaría de Hacienda, tales como el COMFIS.
2. Apoyar a hacer seguimiento al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal de la secretaria de hacienda y apoyar en actividades necesarias para su actualización.
3. Apoyar la revisión de la información recopilada relacionada con los acuerdos proyectados para dar avance a las metas del plan de desarrollo municipal que tengan como finalidad el fortalecimiento de la gestión financiera y de recaudo.
4. Brindar apoyo en la recopilación de información, elaboración de informes y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel interno y en los planes de mejoramiento, lo cual será soportado a través de copias de actas, fotografías, listados de asistencia.
5. Apoyar los trámites correspondientes al seguimiento, modificación y actualización del plan de acción, banco de proyectos y actividades previas a la adquisición de bienes y servicios que redunden en el mejoramiento del recaudo.
6. Apoyar en la realización de las actividades administrativas para fortalecer y actualizar el sistema de gestión de calidad y planeación estratégica
7. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor, que tengan relación con el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 7

- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera - Municipio de Chía. Carrera 11 No. 11-29 de Chía.
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Hacienda, quien será apoyado en esta labor a través del Director financiero.
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
- Contratación Directa, causal de *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

- 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:
- La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.
- Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
- La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*
- Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
- En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE RECAUDO, RELACIONADO CON ALGUNOS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, de acuerdo con los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales. La Secretaría de Hacienda requiere robustecer la gestión financiera y de recaudo del municipio en razón a las múltiples actividades derivadas de la puesta en marcha del plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo, con lo cual se generan un cúmulo de obligaciones y responsabilidades que deben ser atendidas de forma oportuna por parte de la administración municipal desde la Secretaría de Hacienda; tales como presentar información confiable, se puede evidenciar en las auditorías financieras que han realizado tanto la Contraloría Departamental como la Nacional a los Estados financieros del municipio que son reiterados los hallazgos debiendo efectuar continuamente planes de mejoramiento por la falta de exactitud en la información presentada y se requiere apoyo en la recopilación de la información, en los planes de mejoramiento, se procure apoyar en la sostenibilidad fiscal a través de actividades que conlleven al apoyo al seguimiento a la meta del plan de desarrollo, apoyo en tramites del plan de acción y banco de proyectos para el trámite de contrataciones que redundan en el apoyo para el mejoramiento del recaudo, entre otras concernientes al avance de la gestión financiera y de recaudo.

Descripción del perfil que se requiere. Ante la necesidad planteada anteriormente, la Administración Municipal requiere contar con una persona natural idónea, que debe contar con título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Administración o contador o economista y/o afines el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado tarjeta profesional, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional y acreditar experiencia mínima de trece (13) a veinticuatro (24) meses relacionada con la aplicación de planes de acción o desarrollo de procesos de mejoramiento, o relacionada con el alcance del objeto contractual,

Para el presente proceso y consultado el registro histórico de contratación de prestación de servicios del municipio de Chía con similar objeto y características en esta modalidad de selección, se encontró que durante los últimos años se suscribieron los siguientes contratos:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	-----------------	-------------	--------	---------	----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 7

2023	022-2023	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DE RECAUDO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 58 224 870	11MESES
2022	2022-188	LADY LAURA HUERTAS SUÁREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 56 529 000	10 MESES
2022	2022-140	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA, TRIBUTARIA Y DEL RECAUDO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34 110 000	11 MESES

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida y de conformidad con la lineamientos de la Administración Municipal, especialmente el Decreto N° 047 de Enero 09 de 2024 “Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía para la vigencia 2024”, se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, determinado con base en el Decreto 47 de 2024.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001050 de fecha 17/05/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23184345992020251750077023 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales”	1301 R.B. SUPERAVIT - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 28.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 28.500.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en Cinco (05) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.700.000) cada uno, acorde al servicio efectivamente prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen

